



ANEXO II

EVALUAR EN PANDEMIA

Dirección General de Cultura y Educación

Subsecretaría de Educación



Índice

A modo de introducción	3
Algunas consideraciones políticas sobre evaluación/calificación	4
La evaluación como eje vertebrador de la enseñanza	5
Registro Institucional de Trayectorias Educativas	6
Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los aprendizajes	7
Evaluación	8
Calificación	11
Acreditación	15
Promoción	17
Transiciones entre los niveles	19
Transición del nivel inicial al nivel primario	19
Transición del nivel primario al nivel secundario	19
Finalización de la educación secundaria	20



A modo de introducción

Este Anexo presenta definiciones acerca de la evaluación, la calificación, la acreditación y la promoción en el contexto de pandemia de COVID-19, y se encuentra en articulación con lo definido en el ANEXO I “Currículum prioritario”, el cual se refiere a las prioridades curriculares que se han establecido para cada nivel y modalidad, es decir, los propósitos, los saberes y las acciones que no deberían faltar en el trayecto formativo de las y los estudiantes. En ese sentido, en este segundo Anexo se toma la evaluación, en tanto aspecto del proceso de enseñanza, y se presentan lineamientos a fin de orientar la tarea docente.

Asumir la responsabilidad pedagógica de la escuela requiere situar en el centro de la labor formativa a la enseñanza, en tanto proyecto político y cultural orientado a lograr el aprendizaje de las y los estudiantes. Así, la política educativa provincial fortalece las diversas líneas de trabajo que generen en las instituciones educativas las condiciones de acceso, permanencia y egreso del estudiantado bonaerense.

En este tiempo, tal misión se ha desarrollado en condiciones tan complejas como novedosas. La escuela ha tenido que reinventarse, las aulas han cambiado sus lógicas, los vínculos entre docentes, estudiantes y familias han adquirido nuevas dimensiones. Acompañar las trayectorias educativas requirió de un trabajo colectivo, sostenido y articulado por la comunidad educativa en su conjunto.

La prioridad, desde el primer momento, fue generar y mantener el vínculo pedagógico con las y los estudiantes, establecer la comunicación necesaria y, en muchos casos, ofrecer contención y acompañamiento a ellas, ellos y sus familias. La escuela, una vez más, desplegó un repertorio de respuestas en el marco de una situación excepcional e inédita como la que estamos viviendo.

En este contexto de sostenimiento de la enseñanza y los aprendizajes, la valoración pedagógica está sucediendo en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.



En la última reunión del Consejo Federal de Educación (CFE), los ministros y las ministras de educación del país aprobaron por unanimidad un conjunto de acuerdos federales. Éstos fueron el resultado de un arduo trabajo colaborativo entre todas las jurisdicciones, del cual la provincia de Buenos Aires ha participado activamente.

Dichos acuerdos establecen los siguientes marcos:

- Resolución CFE N° 366/20: Marco Federal para la Reorganización Institucional de las actividades de retorno a la escuela.
- Resolución CFE N° 367/20: Marco Federal de Orientaciones para la Contextualización Curricular 2020-2021 (Anexo I) y Marco Federal para la Gestión de la Enseñanza en Escenarios Complejos (Anexo II).
- Resolución CFEN°368/20: Criterios de evaluación, acreditación y promoción.
- Resolución CFE N° 369/20: Programa Acompañar: Puentes de Igualdad.

Estas resoluciones han sido la base de las definiciones de reorganización institucional y curricular que definimos para la provincia de Buenos Aires, considerando el bienio **2020-2021 como una unidad pedagógica y curricular**. Entender el ciclo lectivo 2020 en articulación con el 2021 como unidad pedagógica y curricular, requiere un correlato en términos de evaluación, calificación, acreditación y promoción, dadas las características específicas que este tiempo de pandemia demanda.

Asimismo, se señala que tanto las definiciones de enseñanza, como las de evaluación, calificación, acreditación y promoción lo son para el conjunto de las instituciones educativas del sistema educativo provincial de ambas gestiones, estatal y privada.



Algunas consideraciones políticas sobre evaluación/calificación

Habitualmente nuestro sistema educativo utiliza las calificaciones (asignación numérica) como forma de expresión de los resultados de la evaluación. Sin embargo, en este contexto excepcional se tienen que desarrollar otras propuestas de cómo llevar adelante dichas evaluaciones y la manera de expresarlas. Así como cambiamos la forma de enseñar, debemos adecuar la manera de evaluar.

Las y los docentes bonaerenses saben que evaluar no es calificar, sino que son dos momentos de un proceso amplio, complejo y diverso que requiere del saber pedagógico y de las orientaciones jurisdiccionales que hacen a la política educativa que se está implementando. En este sentido, la Continuidad Pedagógica durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) ha de pensarse como un momento excepcional en el cual debe existir un consenso respecto del protagonismo que recobra la valoración pedagógica durante la evaluación y la calificación, **entendiendo dicha valoración como registro cualitativo que recoge los aprendizajes de las y los estudiantes durante el proceso de escolarización que se fue construyendo en el período de la pandemia.**

La valoración pedagógica conceptualiza los logros alcanzados por las y los estudiantes, a partir del registro del recorrido realizado en interacción con las y los docentes, las formas y los instrumentos de intercambio. Se expresa en un análisis cualitativo del desempeño de cada estudiante en este tiempo, atendiendo los contextos y las situaciones particulares en que el mismo ha tenido lugar.

La evaluación como eje vertebrador de la enseñanza

Pensar en la evaluación no puede deslindarse de la necesidad de pensar en la planificación y en la enseñanza. Se evalúa para conocer, valorar lo acontecido, y hacer



las síntesis o los virajes necesarios en el proceso de enseñanza. Se evalúa para redirigir la enseñanza a partir de los parámetros que dan indicios de la marcha de los procesos grupales e individuales, de las condiciones de posibilidad, de las producciones de las y los estudiantes y de sus avances.

En ese sentido, a la hora de evaluar debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones acerca del contexto particular:

- Reconocer las condiciones en las que se ha desarrollado la enseñanza en la etapa de ASPO, incluyendo en este análisis tanto a las escuelas (equipo directivo y docentes), como a las y los estudiantes y sus familias y a las líneas directrices de la jurisdicción.
- Comprender que, para todos los actores, las condiciones impuestas a partir de la pandemia representaron un desafío inédito, tanto en términos de alcance temporal del ASPO como en la transformación de todas las interacciones a modalidades no presenciales de trabajo escolar.
- Considerar que el universo de prácticas desarrolladas —así como los recursos disponibles— ha sido heterogéneo y novedoso.

Asimismo, reafirmamos que:

- Sólo se evalúa lo que efectivamente se enseñó, en el marco del Curriculum Prioritario elaborado por la jurisdicción a partir de las definiciones de la Subsecretaría de Educación, las Direcciones de Nivel y Modalidad y los Diseños Curriculares.
- Se deberá contemplar el entorno en que tuvieron lugar esas enseñanzas, y la forma en que la o el estudiante pudo participar de la situación de enseñanza.



Por lo tanto, se deberá adecuar los criterios de evaluación en estos términos para iniciar, a partir de aquí, una nueva etapa que contemple las experiencias acumuladas y señale los trayectos a seguir.

Registro Institucional de Trayectorias Educativas

Los acuerdos a los que han llegado las jurisdicciones —expresados en los acuerdos federales— señalan que las valoraciones de los resultados de aprendizaje alcanzados deben ser registradas por las y los docentes de manera detallada para posibilitar la realización de devoluciones a las y los estudiantes y sus familias, y deben constituir un registro administrativo útil para orientar las trayectorias educativas en el año escolar siguiente.

Considerando las condiciones que pauta este documento, durante 2020 las instituciones de cada nivel y modalidad, contarán con un **Registro Institucional de Trayectorias Educativas** de las y los estudiantes, elaborado a partir de los registros y las valoraciones pedagógicas realizadas por las y los docentes en el transcurso del ciclo escolar.

Los informes cualitativos elaborados darán cuenta de la valoración pedagógica realizada sobre las trayectorias educativas de cada estudiante y de los desempeños alcanzados, por área/materia, según haya sido el caso en el contexto de cada institución.

Integrarán este registro:

- El **Primer Informe** de valoración pedagógica realizado a partir de las tareas desarrolladas antes del receso escolar invernal, que permitió evaluar tanto el desempeño como las condiciones de escolarización de las y los estudiantes en este particular contexto para, a partir de lo aprendido, identificar las dificultades y prever avances o estrategias diversificadas según cada situación particular.



- El **Segundo Informe** de valoración pedagógica registrará los aprendizajes alcanzados durante la segunda parte del año, teniendo en cuenta las definiciones para la enseñanza establecidas en el Curriculum Prioritario de cada Nivel y Modalidad. Este informe deberá dar cuenta de qué saberes han podido alcanzarse durante el período 2020 y cuáles quedan pendientes de tratamiento para la enseñanza en 2021.

Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los aprendizajes

En el mes de mayo, la DGcyE elaboró el documento denominado “Enseñanza y Evaluación” en el cual se expresaron y desarrollaron —teniendo en cuenta los acuerdos federales— distintas definiciones que continúan siendo consideradas en la actualidad. En este sentido, la continuidad de la enseñanza durante la última parte del año —en articulación con lo que se planifique para el año siguiente— se ha transformado en acción de política educativa al definir el Curriculum Prioritario para cada uno de los Niveles y las Modalidades, articulando los saberes a ser enseñados en ambos períodos. Lo mismo sucede con la evaluación entendida como un proceso de valoración de las propuestas pedagógicas presentadas por las y los docentes, y lo aprendido por las y los estudiantes para dar cuenta de los logros alcanzados contemplando siempre el contexto y sus condiciones de posibilidad.

Los criterios de evaluación, calificación, acreditación y promoción respetarán el principio de igualdad contemplando las diversas maneras en que las y los estudiantes se encuentren cursando su escolaridad.

Todas las escuelas de los distintos Niveles y Modalidades implementarán las definiciones establecidas en la normativa elaborada que da cuenta de esta situación excepcional y que requiere de decisiones excepcionales, entre ellas: adecuar los instrumentos y modalidades de evaluación para cada caso, asegurando la mayor



sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos lectivos 2020 y 2021.

Será necesario organizar la planificación y/o el diseño de propuestas de enseñanza y de evaluación de forma colaborativa entre docentes y otros perfiles administrativos, de gestión y pedagógicos de las instituciones educativas, para sostener el contacto y realizar seguimientos de las y los estudiantes por múltiples canales y de manera distribuida en actividades que no se limiten a la virtualidad.

Evaluación

La valoración de las situaciones pedagógicas incluye los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los cuales los aprendizajes tienen lugar (Resolución CFE Nº 93/09). Por tanto, no se evalúan los aprendizajes descontextualizados de las situaciones de enseñanza que los organizaron, ni deben ser evaluados con los dispositivos y las lógicas propias de la presencialidad pre pandemia.

La evaluación debe tener en cuenta la heterogeneidad de condiciones materiales y socioafectivas de las y los estudiantes, así como también las disímiles formas de acompañamiento por parte de las familias y las instituciones educativas. En este contexto, los aprendizajes deben ser ponderados a partir de lo que ha sido posible enseñar, insistiendo en que se evalúa lo que se enseña.

Como se ha señalado, la evaluación será la valoración pedagógica a través de un registro de las trayectorias educativas de las y los estudiantes. Nos referimos a registro en términos de dar cuenta de un proceso de formación que está marcado por instancias de encuentro a través de diferentes vías, elaboración de tareas, recepción de devoluciones, tiempo y frecuencia de entrega de trabajos prácticos, etc. donde también tuvo lugar la participación activa y sostenida de las y los estudiantes.

Junto con este registro, será importante realizar las valoraciones pedagógicas tomando en cuenta las condiciones y posibilidades.



Dicho registro de los aprendizajes durante el presente ciclo lectivo y el siguiente, posibilitará conocer avances y dificultades de las y los estudiantes y las intervenciones pedagógicas necesarias en un proceso que puede implicar más tiempo que un trimestre o cuatrimestre como estábamos acostumbrados.

En las actuales circunstancias, la evaluación formativa requerirá mantener un “ida y vuelta” con devoluciones y retroalimentaciones por los medios de los que se disponga. Debe tenerse en cuenta que, frente a las desiguales condiciones de acceso a los medios de comunicación virtual en los hogares, es imprescindible reforzar por otros medios las vías de retroalimentación para promover aprendizajes.

Será necesario atender a las y los estudiantes de acuerdo a los ámbitos donde se encuentren, sus contextos y el nivel de enseñanza que transitan. Y, como expresa la Resolución del CFE N° 368/20, implementar para ello “(...) herramientas, modos, tiempos y formatos de evaluación variados y adecuados no sólo al tipo de aprendizaje, sino también a las condiciones propias de cada una de estas formas de transitar la escolaridad.”¹

Los registros de los aprendizajes en el marco de la evaluación

Hay muchas maneras de registrar, así como también distintos objetivos y diferentes propósitos para los cuales pueden ser generados los registros. Cuando se habla de registro se hace referencia a un soporte material y a un tipo de actividad o práctica. Los registros más frecuentes son las notas personales, el cuaderno de campo, los informes, el registro de testimonios, los videos, los audios y las fotos, , entre otros.

En este caso que nos ocupa, el registro será un documento para la enseñanza y también para la valoración pedagógica de las y los estudiantes. Incluirá información relevante y pertinente de sus trayectorias, y posibilitará ver los logros alcanzados por

¹ La variedad de instrumentos y situaciones de evaluación facilita mejores condiciones de validez y confiabilidad de los mismos.



cada estudiante y por el conjunto de estudiantes de un año o sección; también se podrán observar allí los temas a revisar y/o profundizar.

Los registros servirán para reorientar y planificar la enseñanza, comunicar los aprendizajes adquiridos a las y los estudiantes y a sus familias, detallando en cada caso las consideraciones y valoraciones realizadas en los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción.

Los registros deberán tener un lenguaje claro y sencillo con una enunciación cuidada y apropiada, sin discriminación ni adjetivaciones subjetivas. Se debe tener en cuenta que las y los lectores de dichos registros de valoración pedagógica no serán solo docentes sino también estudiantes y familias que, en muchos casos, no pertenecen al campo educativo y por tanto es necesario que se puedan apropiar de lo que los informes dicen, explican y señalan para poder continuar acompañando la escolaridad cotidiana.

De este modo, en el contexto actual, la evaluación y su finalidad, que es la mejora y la reorientación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, adquieren mayor protagonismo alejándose de perspectivas y concepciones que la consideran únicamente desde la calificación y, eventualmente, el control y el señalamiento de las carencias de las y los estudiantes. Por el contrario, este tiempo —que impone desafíos a la tarea docente y a los aprendizajes de las y los estudiantes junto a sus familias— implica otro desafío: enfatizar la perspectiva integral de la evaluación.

Calificación

La instancia de calificación no se realiza nunca en abstracto, mucho menos en una situación excepcional como la que caracteriza a este ciclo lectivo donde una calificación no alcanza para dar cuenta lo que se ha enseñado y, por tanto, de lo que las y los estudiantes han aprendido.



Como señala el Acuerdo Federal en la Resolución CFE N° 368/20, *“Una de las principales funciones del uso de las calificaciones es situar distintos niveles de logro en una escala objetiva y comparable que permita, a través de una herramienta simple y eficaz, clasificar masivamente los niveles de logro de los y las estudiantes y tomar decisiones sobre sus trayectorias. Para ello la utilización de escalas de calificación requiere técnicamente del sostenimiento de condiciones relativamente estandarizadas de enseñanza y aprendizaje para todos/as los/as estudiantes, que no han podido ser garantizadas durante la suspensión de clases presenciales ni podrán serlo durante el período en que convivan distintas modalidades de escolarización. Por lo tanto, sólo será posible utilizar escalas de calificación cuando los logros de aprendizaje y las condiciones provistas a todos/as los/as estudiantes para alcanzarlos sean comparables”*.²

En el momento particular que estamos transitando, la sumatoria de trabajos prácticos tampoco alcanza para calificar, en los términos de poner una nota numérica a las y los estudiantes. Es necesario comprender que si bien la calificación expresa los niveles de logro con respecto a la resolución de las propuestas de trabajo que reciben las y los estudiantes de parte de sus docentes, los juicios que se realicen deben ser más integrales y completos.

La calificación debería ser un reflejo de esa evaluación pero que por las circunstancias actuales no se puede dar. Dado que nos faltan herramientas para poder expresar la continuidad pedagógica en una calificación usaremos otro tipo de escala que sea acorde a este momento y que nos permita acompañar mejor las trayectorias educativas en esta etapa; de cuenta del recorrido realizado hasta el momento y,

² Como es sabido, estas condiciones nunca son del todo comparables, lo que representa un problema que desde hace mucho tiempo es necesario abordar. Sin embargo, el funcionamiento regular del sistema educativo permite sostener la hipótesis de que la asignación de distintos valores de una escala de calificación a distintos alumnos (y sus consecuentes derivaciones en términos de acreditación y promoción), representa diferentes niveles de logro obtenidos bajo las mismas condiciones de enseñanza, aprendizaje y escolarización. Esta hipótesis hoy no es sostenible.



además, ofrezca información para reorientar la enseñanza según cada caso y para planificar los ciclos lectivos 2020 y 2021 como unidad pedagógica y curricular

Las y los estudiantes deberán contar con informes que les acerquen un registro de sus trayectorias educativas. Si el sostenimiento de estas trayectorias fue interrumpido o esporádico, el registro debiera explicitar qué saberes no pudieron ser aprendidos, y establecerlas instancias de enseñanza necesarias para su posterior acompañamiento, seguimiento y evaluación. El registro debiera explicitar en qué tiempos y de qué modo se llevará a cabo la replanificación de la enseñanza, los intercambios y el acompañamiento docente en todo este proceso de recuperación de los aprendizajes.

Los equipos directivos deben orientar a los equipos docentes para que realicen los informes y registros correspondientes. Los informes cualitativos se transforman en la clave que permitirá conocer qué aprendieron las y los estudiantes y qué saberes están pendientes.

Cada establecimiento educativo, a su vez, llevará un registro institucional con la información de cada estudiante y sus respectivas evaluaciones y calificaciones—si las hubiere—. Las **calificaciones** alcanzadas durante el ciclo lectivo 2020 integrarán este Registro Institucional de Trayectorias Educativas del bienio 2020-2021.

En ese sentido, se comparten las siguientes definiciones:

- Las instituciones y las y los docentes de cada establecimiento podrán calificar a las y los estudiantes que hayan mantenido la conexión y vinculación con sus docentes regularmente.
- Se considera “regular” a las conexiones y/o vinculaciones que no se han interrumpido ni abandonado por más de un mes.
- Para la calificación de las trayectorias educativas de las y los estudiantes que no han podido ser garantizadas durante la suspensión de clases presenciales, ni podrán serlo durante el período en que convivan distintos procesos de escolarización, durante el mes de octubre deberá elaborarse un registro



individualizado del estado de situación con el objeto de buscar la revinculación del estudiante con la institución antes de que cierre el año.

- Como parte de esta revinculación con la escuela, las y los estudiantes recibirán un material escrito, para completar, que las y los acompañará en sus trayectorias desde octubre a diciembre de 2020 y entre febrero y marzo de 2021, de modo que puedan continuar su escolaridad con esas tareas trabajadas.
- En todos los años de escolaridad obligatoria, se calificará con una escala conceptual, salvo el último año de la escolaridad secundaria que se calificará con las escalas habituales del nivel. Las Direcciones de Nivel y Modalidad enviarán comunicaciones con las especificaciones pertinentes.
- Respecto a lo prescripto para el último año de la educación secundaria, en relación a que se utilizarán las escalas habituales del nivel, se deberá tener en cuenta la situación excepcional causada por la pandemia que, además de obligar al pasaje de las clases presenciales a las no-presenciales, profundizó situaciones de desigualdad preexistentes.
- Para llevar adelante la tarea de calificar se tendrán en cuenta: los aprendizajes previstos en el Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020, las acciones de evaluación formativa y los registros de trayectorias educativas, “los informes cualitativos” que permiten conocer qué aprendieron las y los estudiantes, la relación entre lo enseñado-y-lo aprendido y las diferentes situaciones y condiciones contextuales de posibilidad que tuvieron cada uno y una de los y las estudiantes.
- Las relaciones entre las calificaciones alcanzadas y la acreditación de materias y/o años se continuarán en el 2021 de acuerdo al calendario establecido para el bienio.



- Las evaluaciones y calificaciones que se elaboren durante el mes de noviembre serán comunicadas a las y los estudiantes y sus familias en el mes de diciembre, especificando avances, niveles de logros alcanzados y dificultades observadas y aprendizajes a retomar, recuperar y/o profundizar.
- Los saberes pendientes se recuperarán con tutorías y apoyos específicos en los meses de febrero y marzo, y serán parte del informe de calificación de cada estudiante.

Acreditación

La acreditación (parcial o final) de aprendizajes es el reconocimiento de un nivel de logro deseable alcanzado por los y las estudiantes, en una instancia curricular y en un tiempo determinado (Resolución CFE N° 93/09).

A nivel federal se acordó establecer que la acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020-2021 considerados como una unidad. Se acreditarán niveles de logro alcanzados en las progresiones de aprendizajes definidas como parte de dicha reorganización.

La DGCyE de la provincia de Buenos Aires ha elaborado el Curriculum Prioritario de cada Nivel y Modalidad y sobre esa base será la acreditación de los saberes estableciendo los cortes temporales y curriculares para la acreditación. Cabe reiterar que los contenidos curriculares priorizados se han reorganizado para los ciclos lectivos 2020 y 2021 considerando ambos ciclos como unidad pedagógica y curricular (Resolución CFE N° 368/20).

Durante el ciclo lectivo aún en curso, las condiciones para la acreditación tienen particularidades por dos motivos:

- la Continuidad Pedagógica se organizó de manera diferente en cuanto a los espacios curriculares tal y como están definidos y organizados en los diseños curriculares y en las condiciones de presencialidad;



- las cargas horarias de cada espacio curricular, que se prescriben para alcanzar ciertos niveles de aprendizaje, se han visto alteradas por la suspensión de clases presenciales.

Teniendo en cuenta esto, y a los fines de la acreditación del período, las condiciones involucradas deben redefinirse:

- los cortes temporales y curriculares para la acreditación se redefinirán por Nivel y Modalidad y serán incluidos en las Comunicaciones de las Direcciones junto a los modelos de Registro de Trayectorias.
- en los casos en los que se hayan definido curricularmente instancias que integran distintas disciplinas, áreas y/o asignaturas como propuesta de reorganización curricular para el ciclo 2020 y 2021 (especialmente en el nivel secundario), la acreditación de aprendizajes se realizará en relación con dicha integración (no por asignatura);
- la Continuidad Pedagógica para el bienio 2020-2021 se organiza en documentos por Nivel y Modalidad denominados Curriculum Prioritario; en dichos documentos se especifican las novedades vinculadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje reorganizados para el tipo de escolaridad del que se trate;
- los resultados de los aprendizajes logrados serán registrados en los dispositivos de evaluación que cada institución y docente organicen a tales efectos;
- las planificaciones institucionales y de enseñanza para la continuidad del ciclo lectivo durante el año 2021 se basarán en estos resultados;
- para los pases y la movilidad de estudiantes entre instituciones y/o jurisdicciones, se realizarán informes descriptivos sobre la base de los registros institucionales de trayectoria de cada estudiante, en los cuales se especifique el nivel de logro en los aprendizajes priorizados para el año en curso. Estos informes representarán una aprobación total o parcial del periodo (Resolución CFE N° 368/20).



Promoción

Para las decisiones de promoción de año, ciclo y nivel, dada la situación excepcional de la escolaridad durante el presente año, se considerarán como ya se ha mencionado, los ciclos 2020 y 2021 como una unidad pedagógica y curricular.

Para organizar dicho ciclo unificado se deberán atender las consideraciones que se detallan a continuación:

Teniendo en cuenta toda la variedad de recorridos, los grupos escolares para el año 2021 estarán integrados por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro que estarán consignados en los informes que conformarán los registros elaborados por las y los docentes y que constarán en todas las instituciones.

Los registros de cada estudiante posibilitarán evaluar los niveles de aproximación a lo planteado para cada año en el Curriculum Prioritario que definieron las direcciones de Nivel y Modalidad.

Para las y los estudiantes con los que no se ha podido sostener la Continuidad Pedagógica de manera permanente y con un mínimo de interrupciones, se definirán períodos de “promoción acompañada” que contemplarán la continuidad de la enseñanza de aquellos aprendizajes aún no acreditados desde el año anterior.

La implementación de este acompañamiento implicará que, durante el ciclo lectivo 2021, se generen distintas acciones de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza para que las y los estudiantes con aprendizajes pendientes puedan promocionar, cuando se logre la continuidad y el sostenimiento de trayectorias educativas esperadas.

Para dicho acompañamiento —que tendrá como destinatarios especialmente a aquellos estudiantes que han tenido menos oportunidades de aprender durante el ciclo lectivo 2020— se prevén distintas propuestas que forman parte de las disposiciones y circulares pedagógicas elaboradas por los Niveles y Modalidades de enseñanza para tal fin.



Cabe señalar que las y los estudiantes que tengan materias previas pendientes de aprobación, que no hayan podido rendir por diversas razones durante el ciclo lectivo 2020, podrán promocionar sin tener en cuenta dichas materias previas. Las mismas deberán ser aprobadas durante el ciclo lectivo 2021. Para que las y los estudiantes puedan rendir lo pendiente, se elaborarán mesas de exámenes y distintos dispositivos de acompañamiento y evaluación.

Se destaca que es decisión de la jurisdicción continuar organizando instancias de acompañamiento, apoyo y tutorías para la acreditación de materias adeudadas en los niveles que así correspondiere.

Para las y los estudiantes que tengan pendientes el mismo espacio curricular de dos o más años, se podrán proponer acompañamientos y acreditaciones integrados sin diferenciar programa por año de cursada o trabajos interáreas o instancias de acreditación que impliquen entregas parciales que construyan una valoración “por pasos o tramos”, entre otras posibilidades.

Se desarrollarán estrategias específicas de apoyo intensivo y tutorías que acompañen y orienten a las/os estudiantes en la realización de las producciones solicitadas.

Las y los estudiantes promocionarán al siguiente año, correspondiente de su trayectoria formativa, previa acreditación de todos los aprendizajes correspondientes a la unidad pedagógica que cursaron.

Transiciones entre los niveles

Transición del nivel inicial al nivel primario

- Las niñas y los niños que durante el ciclo lectivo 2020 se encuentran matriculados y matriculadas en sala de 5 años, promocionarán de manera directa al primer grado del nivel primario.



Transición del nivel primario al nivel secundario

- Los y las estudiantes que durante el ciclo lectivo 2020 se encuentran matriculados y matriculadas en el último año de la educación primaria, deberán acreditar los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario definido por el nivel de enseñanza.
- El trayecto formativo del último año del nivel primario para estos estudiantes se podrá extender hasta el mes de marzo de 2021.
- Para las y los estudiantes que no han podido sostener la Continuidad Pedagógica durante el ciclo lectivo 2020, se reorganizará un período de enseñanza con recursos y materiales en distintos soportes, especialmente se garantizará en formato impreso para aquellos estudiantes del nivel que no cuentan con conectividad.
- La organización de la distribución de materiales impresos y el intercambio de actividades y devoluciones se realizará por región, distrito e institución.
- La acreditación final y la certificación del nivel será resultado de la decisión del equipo docente sobre la base de los registros evaluativos producidos durante el proceso de enseñanza.
- La acreditación final y la certificación del nivel podrá tener lugar en el mes de diciembre 2020 y en el mes de marzo 2021. En este último caso debe garantizarse la inscripción y vacante en la escuela secundaria.
- Los estudiantes que al mes de marzo no hubieran acreditado los aprendizajes previstos para finalizar el nivel, deberán ser inscriptos en el nivel secundario bajo la figura de promoción acompañada y participarán de instancias complementarias de enseñanza y de estrategias de acompañamiento durante el período que se considere necesario.
- Para asegurar la continuidad de las trayectorias educativas de las y los estudiantes que hayan ingresado al nivel secundario bajo la figura de “promoción acompañada”, se dispondrá de instancias complementarias de enseñanza y de estrategias de acompañamiento durante el período que se considere necesario (Resolución CFE N° 368/20).



Finalización de la educación secundaria

- Las y los estudiantes que durante el ciclo lectivo 2020 se encuentran matriculados y matriculadas en el último año de la educación secundaria de todas las orientaciones y modalidades y ambas gestiones, estatal y privada, deberán acreditar los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario.
- Para las y los estudiantes del último año del nivel secundario se ofrecerán espacios de formación desde el mes de febrero hasta el mes de abril de 2021.
- Los espacios de formación para la finalización del nivel secundario serán definidos en cada institución de acuerdo a las pautas de reorganización de la enseñanza definidas desde las direcciones y modalidades de enseñanza con injerencia en el nivel de educación secundaria.
- La acreditación final de aprendizajes y la correspondiente certificación del nivel podrá tener lugar en los meses de diciembre de 2020, marzo y abril de 2021.
- Para la finalización del nivel se implementará un **Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020**, en función de lo establecido en el Curriculum Prioritario, que deberá acreditar cada estudiante para egresar de la escuela secundaria.
- En el caso particular de la educación técnica y agraria, el **Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020** se concentrará en núcleos ligados al desempeño profesional al que habilitan los títulos. En los casos de los títulos que requieren matriculación a través de colegios profesionales, se podrán disponer instancias de consulta acerca de los contenidos/capacidades a intensificar de forma imprescindible durante el último trimestre, en particular con relación a la formación práctica durante el periodo de suspensión de clases presenciales.



- A los fines de la planificación de la enseñanza del **Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020** se contará con un período de aproximadamente 18 semanas entre octubre de 2020 y abril de 2021.
- Para las y los estudiantes secundarios que no han podido sostener la Continuidad Pedagógica durante 2020, se reorganizará un período de enseñanza con recursos y materiales en distintos soportes. Se garantizarán especialmente en papel para las y los estudiantes del nivel que no cuentan con conectividad.
- La aprobación de lo previsto en el Curriculum Prioritario dará lugar a la certificación del nivel.
- Para aquellos estudiantes que tengan materias y/o espacios curriculares pendientes de acreditación, se continuarán organizando instancias de acreditación en diciembre de 2020, marzo y abril de 2021.
- En el caso de la educación técnica y agraria, la certificación de finalización del nivel resultará de la aplicación de instancias de evaluación centradas en los alcances profesionales de los títulos.
- Las y los estudiantes contarán con las posibilidades necesarias para que finalizado el último nivel de la educación obligatorias puedan continuar sus estudios en el nivel superior tanto en los Institutos de Formación Docente o Técnica como las Universidades.
- Para las “acciones de complementación, acompañamiento e intensificación de la enseñanza”, contenidas en las “distintas propuestas elaboradas por los Niveles y Modalidades”, se destinarán recursos específicos para el mejoramiento de las condiciones materiales de los procesos de enseñanza-aprendizaje; y las definiciones vinculadas a las formas organizativas institucionales (tiempos y espacios) y del trabajo docente, se requerirá del tratamiento y de los acuerdos en los ámbitos paritarios y/o de cogestión.